07/03

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción *
Fonos: 557-404 556.457

¡Construyamos Futuro con Calidad!

CARTA INTERNA

VUOC Nº 08/17.-

A: PRESIDENCIA
DE: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
FECHA: 07 de MARZO de 2017.-
ASUNTO: **DICTAMEN DE ACREDITACIÓN VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE YESO NATURAL**

Por Carta Interna CLG N° 010/2017 de fecha 06/03/17 la Oficina de Coordinación de Logística solicita el inicio de gestiones administrativas tendientes a la adquisición de seis mil (6.000) toneladas de yeso natural para su entrega en la Planta Industrial de Villeta.

Que, a ese efecto destaca que, si bien recientemente se ha sustanciado un proceso de contratación de 15.000 toneladas del producto por la vía de la excepción, precisamente en el ánimo de no desabastecer del insumo en el circuito de producción de cemento portland; la firma International Materials INC, ha comunicado que la primera partida del producto adjudicádole estaría arribando recién en el CIP Villeta, en la primera semana del mes de abril, siendo que el plan de entrega tenía previsto una entrega en el mes de marzo.

Obviamente, este hecho supone el riesgo de desabastecimiento de cemento al mercado local, tomando en cuenta que el yeso natural es un insumo esencial de adición en la producción final de éste.

Que, las circunstancias adversas conllevan la imperiosa necesidad de tramitar un proceso urgente para la adquisición del insumo requerido en la brevedad necesaria, pues no sería posible mediando al efecto un proceso de contratación ordinario, por la premura del caso que nos ocupa.

A los efectos del análisis y consideración de la viabilidad de la modalidad de procedimiento propuesta destacamos los siguientes parámetros de evaluación:

Realizar un llamado a contratación directa por vía de la excepción con procedimiento habitual llevaría como mínimo una demora de diez (10) días, lo cual es impracticable por la necesidad urgente de proveer al área fabril del insumo en alusión, con la salvedad de que el volumen del material solicitado por el área recurrente es mínimo.

Que, ante las circunstancias descriptas líneas arriba, estimamos necesario ejecutar una contratación directa por la vía de excepción al amparo del supuesto previsto en el inciso g) "URGENCIA IMPOSTERGABLE" del articulo 33° de la ley 2051/03, así como el inciso c) del numeral segundo del articulo 19° del decreto N° 21909/03, modificado por el decreto N° 5174/05, todo ello tendiente a cubrir en la mayor brevedad posible la necesidad en cuestión.

...//...

Abog. Cesar E. F.
Gerente U.O.C.
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyamos Futuro con Calidad!

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción *
Fonos: 557-404 556.457

.../..

Que en estos casos la máxima autoridad del organismo entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.

Que ante la situación planteada, corresponde que la Presidencia de la Industria Nacional del Cemento haga uso de las facultades que el Art. 33 le otorga y en consecuencia en base a las consideraciones precedentes proceda a llevar adelante la contratación indicada en las condiciones señaladas.

Sobre la base de los documentos analizados y que el expediente se encuentra enmarcado dentro de las exigencias establecidas en el área de Contrataciones Públicas para estos tipos de procedimientos, se solicita a la Máxima Autoridad Institucional:

- Acreditar los supuestos de excepción para iniciar los trámites administrativos necesarios para un proceso de Contratación Directa por la Vía de la Excepción tendiente a la Adquisición de seis mil (6.000) +-10% Toneladas de Yeso Natural Importado o Nacional.

- Aprobar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para la convocatoria mencionada.

ABOG. CÉSAR EMILIO DIÉSEL MARÍN
Gerente U.O.C.